

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000411

Callao, 12 NOV 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 224-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2014, el Oficio N° 4502-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 03 de noviembre de 2014 y el Informe N° 548-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 06 de noviembre de 2014; y

#### CONSIDERANDO:

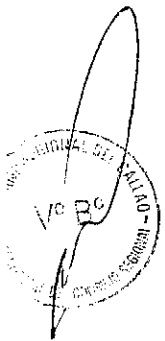
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N1C 020-2014-SA, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, el Fondo Intangible solidario de Salud – FISSAL ha suscrito convenios con las unidades ejecutoras para el financiamiento de las atenciones de alto costo para los asegurados del Seguro Integral de Salud, el cual remite el consolidado de las transferencia de manera prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o " Por Servicio" o " No Tarifado"



específicamente, el pago prospectivo setiembre 2014, pre liquidado octubre -2014 y la transferencia para cubrir prestaciones no tarifadas julio 2014 a setiembre 2014, a merito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normatividad vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 40'748,771.00 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago Prospectivo Setiembre 2014, Pre liquidado Octubre 2014 y Prestaciones No Tarifarias Julio 2014 a Setiembre 2014, que según los Anexos 01, 02 y 03 de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 1,976,127.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

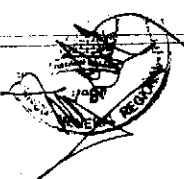
Que, mediante Oficio N° 4502-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 224-2014/SIS, correspondiente al pago Prospectivo : Setiembre 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 400 Dirección Regional de Salud I Callao y 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante informe N° 548-2014-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago Prospectivo : Setiembre 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras : Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud I Callao, hasta por la suma de S/. 190,813.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES) y la Unidad Ejecutora 401 : Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 1,785,314.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES );

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 1,976,127.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,976,127.00  
Seguro Integral de Salud – FISSAL =====

**TOTAL INGRESOS PLIEGO** S/. **1,976,127.00**  
=====

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SEGUNDA SECCION** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES  
2.3. BIENES Y SERVICIOS 1,976,127.00  
=====

**TOTAL EGRESO PLIEGO** S/. **1,976,127.00**  
=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

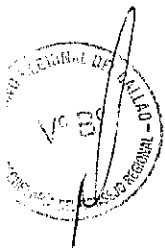
**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENES ABANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE



---

1912

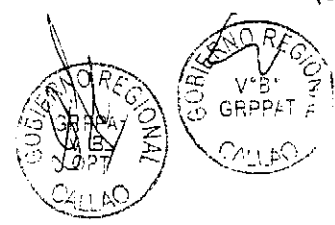
1913

ANEXO "A"

SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO		
<b>INGRESOS</b>		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(en nuevos soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		190,813.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		190,813.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		190,813.00
	Seguro Integral de Salud	190,813.00
<b>TOTAL INGRESOS UE 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO</b>		<b>190,813.00</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	: 3000004 - MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO	
ACTIVIDAD	: 5000132 TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETENCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		69,387.00
PRODUCTO	: 3000364 - PERSONAS CON EVALUACION MEDICA PREVENTIVA EN CANCER DE : COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, PIEL Y OTROS	
ACTIVIDAD	: 5003064 EVALUACION MEDICA PREVENTIVA EN CANCER DE COLON RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, PIEL Y OTROS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		34,693.00
PRODUCTO	: 3044199 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO	
ACTIVIDAD	: 5000122 CONSEJERIA PARA LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		52,040.00
PRODUCTO	: 3044202 VARONES DE 50 A 70 AÑOS CON DOSAJE DE PSA	
ACTIVIDAD	: 5000125 DOSAJE DE PSA EN VARONES DE 50 A 70 PARA DIAGNOSTICO DE CANCER DE PROSTATA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		34,693.00
<b>TOTAL DE EGRESOS U.E. 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO</b>		<b>190,813.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 401-HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		
<b>INGRESOS</b>		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(en nuevos soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	



1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1,785,314.00

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1,785,314.00

1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1,785,314.00

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

1,785,314.00

Seguro Integral de Salud-FISSAL

**TOTAL INGRESOS UE 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION**

**1,785,314.00**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER**

PRODUCTO : 3000363 - PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DE CANCER DE COLON Y RECTO HIGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL Y OTROS

ACTIVIDAD : 5003063 CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO, HIGADO LEUCEMIA, PIEL Y OTROS

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

175,978.00

PRODUCTO : 3000365 - ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5003065 DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DEL CUELLO UTERINO

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

14,773.00

PRODUCTO : 3000366 - ATENCION EL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

ACTIVIDAD : 5003066 DETERMINACION DEL ESTADO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

204,217.00

PRODUCTO : 3044199 PERSONAS CON CONSEJERIA EN LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO

ACTIVIDAD : 5000122 CONSEJERIA PARA LA PREVENCION DEL CANCER GASTRICO

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

165,935.00

PRODUCTO : 3044202 VARONES DE 50 A 70 AÑOS CON DOSAJE DE PSA

ACTIVIDAD : 5000125 DOSAJE DE PSA EN VARONES DE 50 A 70 AÑOS PARA EL DIAGNOSTICO DE CANCER DE PROSTATA

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

61,501.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5001563 ATENCION DE HOSPITALIZACION

FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5 - GASTOS CORRIENTES

23 - BIENES Y SERVICIOS

1,162,910.00

**TOTAL EGRESOS UE 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION**

**1,785,314.00**

**TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**1,976,127.00**

